

L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA.

Informe de Comisario por el ejercicio económico del año 2011

Señores Accionistas, en mi calidad de Comisario de la Compañía L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA., y dando cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Compañías y su Reglamento vigentes, presento el Informe correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Alcance del trabajo y Estados Financieros revisados

En cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías informo:

Los Estados de Situación Financiera adjuntos de la Compañía L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA. al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de los Accionistas y Flujos de Efectivo, son responsabilidad de la Administración de La Compañía, fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes y las disposiciones constantes en la Superintendencia de Compañías;

Las cifras presentadas en los Estados Financieros son las que están registradas en los Libros de Contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Responsabilidad de la Administración de La Compañía

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA.

Con respecto al cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a los Asuntos Administrativos, Laborales y Legales, indico que, tanto los Señores Accionistas como La Compañía cumplen satisfactoriamente con todas las disposiciones de ley.

Se ha revisado también el Libro de Actas, Acciones y Accionistas encontrándose que estos se mantienen en orden y actualizados, no revelan situaciones que consideremos incumplimientos a las normas legales, reglamentarias, estatutarias, y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración de la Compañía L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA.

Opinión de los Estados Financieros

En nuestra Opinión, las cifras que constan en los Estados Financieros adjuntos por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, fueron preparados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes.

De la revisión del Balance General a diciembre de 2011 y el Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 de L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA., se puede observar que los mismos fueron realizados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, por lo que sus cuentas y saldos se presentan razonablemente en todos los aspectos.

El monto total de Activos de La Compañía asciende a USD\$ 8,555.18; el valor de sus Pasivos es de USD\$ 14,260.55; su Patrimonio es de USD\$ -5,705.37.

Sus Ingresos ascienden a USD\$ 13,685.07; sus Gastos son USD\$ 13,632.32.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

10 JUL. 2012

**OPERADOR 2
QUITO**

Implementación de NIIF

La Compañía L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA. en cumplimiento a lo establecido en la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, procedió a dar cumplimiento elaborando un cronograma de implementación y plan de implementación, observando las Normas Internacionales de Información Financiera.

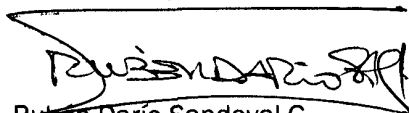
Uso del Informe

Este Informe se emite exclusivamente para información y uso de los Señores Accionistas, Directorio y la Administración de la Compañía L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA. y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

Hasta aquí el Informe, de esta manera he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la misma Ley.

Considero que el desenvolvimiento de la Compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

Atentamente,



Rubén Darío Sandoval G
Comisario
CCPP. Registro 024813

